

Se suscribe á este periódico, que sale todos los miércoles y sábados, en el despacho de policía sito en el ex-colegio de S. Vicente á 8 rs. al mes, 20 al trimestre y 36 al semestre, llevado á las casas de los Sres. suscritores de



esta Ciudad; y á 10, 26 y 48 respectivamente para los de fuera franco de porte. Los anuncios, remitidos &c. se dirigirán á la redaccion francos tambien de porte sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

En el Boletín oficial de la provincia de Lugo n.º 38 del 3 del corriente para estímulo de los buenos patriotas y justa satisfacción de los guardias nacionales de aquella capital y carabineros de real hacienda, que unidos á la escolta restante, salvaron el comboy dirigido al monasterio de Sobrado, batiéndose por espacio de cuatro horas en la mañana del 16 del anterior contra la facción navarra al mando del cabecilla Gomez, se inserta la siguiente orden de aquel Sr. comandante general con relacion nominal de los individuos que en tan gloriosa jornada se distinguieron.

En el número anterior hizo esta comandancia una relacion sencilla de los acontecimientos de estos últimos dias, y término ó resultado de la invasion de los rebeldes procedentes de las provincias vascongadas; en aquella espresó que algunos nacionales del batallón de esta ciudad formaron parte de la escolta del comboy que fue atacado en su tránsito para Sobrado, burlando los empeños de una fuerza mas que triple de ambas armas; y como es muy justo que los nombres de estos individuos sean conocidos del público, se expresan con este objeto á continuación, en la idea tambien de darles esta prueba de gratitud por su lealtad y decisión en una circunstancia que por sí misma manifiesta la solidez de sus opiniones. Lugo 30 de julio de 1836. = El brigadier Tolrá. = Guardia nacional de Lugo, D. Manuel Anselmo Rodriguez, capitán, D. Manuel Becerra y Llamas, id., D. José Pardo Sobrado, teniente, D. Manuel Pujol, subteniente, D. Juan Plá, capitán, D. Francisco Armes-to, teniente, D. Pedro Pujol subteniente, D. Joaquin Soto, id., D. Roque Viejo, id., D. Esteban Wever, id., D. Julian Rodriguez del Valle, comandante de la guardia nacional de Castromayor, D. Laureano Gutierrez, abanderado, D. Francisco Mogrovejo, sargento 1.º, D. Saturnino Castilla, sargento brigada, D. Antonio Otero, id. 2.º, D. Manuel Lorite, cabo 1.º, D. Antonio Poci, id. id., D. Alejandro de Castro, id. id., D. Andres Perez, id. id., D. Joaquin

Arias, id. id., D. Francisco de Castro, id. 2.º, D. Manuel Mendaña, nacional, D. Domingo Luaces, id. D. Luis Pan, id., D. Toribio Batalla, id., D. Antonio Pardo Valledor, id, D. Angel Galban, id., D. Manuel Iglesias, id., D. Manuel Rodriguez Bustosinos, id., D. José de la Peña, id. de caballeria, D. Gil Roma, nacional, D. Cirilo Merchan, id., D. Santiago Aguado, id., D. José Maria Garcia, id., D. Andres Marti, id., D. Antonio Rubinos, id., D. Benito Madarro, id., D. Pablo Galban, id., D. Juan Guitian, id., D. Matias Paz, id., D. Gregorio Montenegro, id., D. Benito Ramos, id., D. Antonio Indulzum, id., D. Angel Prieto, id., D. Fortunato Caña, id., D. Domingo Ferri, id., D. José Villarino, id., Antonio Grela, corneta, Domingo Leuce, tambor. Carabineros de real hacienda de Lugo, D. Francisco Andres Brañas, sargento. Se le vió matar un individuo de caballeria en la carga. D. Ramon de la Peña, cabo, D. Bartolomé Carmona, carabine-ro, D. Manuel Reinoso, id., D. Vicente Carrera, id. D. José Calvo, id., D. Tomas Romero, id., D. Manuel Canabal, id., D. Casimiro Otero, id.

Lo que se inserta tambien en el Boletín de esta provincia para que tenga mas publicidad una accion tan digna de ser imitada por los defensores de la libertad legal y del trono legitimo. Oviedo 16 de agosto de 1836. = Pedro Salas Omaña.

Real orden declarando nulas y sin efecto algunas las ordenanzas gremiales de los artesanos que no se conformen con las disposiciones en ella comprendidas. = El Sr. subsecretario del ministerio de la gobernacion del reino en 30 de julio próximo pasado me comunica la real orden siguiente. = Por real decreto de 20 de enero de 1834 debieron quedar nulas y sin efecto alguno las ordenanzas gremiales de los artesanos, mientras no fuesen reformadas en los términos prescritos en el mismo decreto, y no mereciesen ademas la aprobacion real. Se observa sin embargo que dichas ordenanzas continúan vigentes en muchos pueblos, á pesar de carecer de ambas calidades, lo que no solamente perpetúa los abusos, que S. M. quiso remover, sino que ha dado lugar á reclamaciones y propuestas de corporaciones y personas celosas é ilustradas, que tienen por objeto acabar de una vez con las agremiaciones. En tales circunstancias, y has-

ta tanto que se publique sobre la materia una ley, cuyo proyecto será presentado á las próximas córtes, es la voluntad de S. M. que no permita V. S., en observancia del real decreto citado, el ejercicio de ninguna ordenanza gremial, sea antigua ó moderna, que carezca de los expresados requisitos. Desea así mismo S. M. que convencido V. S. de que los verdaderos objetos de las corporaciones gremiales consisten en ilustrarse, fomentarse y socorrerse mutuamente, los promueva con eficacia en la provincia de su mando, inspirando á los artesanos el espíritu de asociación tan fecundo en buenos resultados, y adoptando ó proponiendo á este ministerio los medios oportunos para el establecimiento de socorros mutuos y cajas de ahorros, á imitación de lo que con tantas ventajas materiales y morales de las clases industriales se practica hoy en otros pueblos cultos. De real orden comunicada por el Sr. secretario del despacho de la gobernación del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. =»

Sin embargo de que en pocas provincias puede contar la industria fábril con elementos tan poderosos como en la nuestra para desarrollarse y multiplicar sus productos, la vemos por desgracia ceñida á un círculo demasiado estrecho, no correspondiendo de modo alguno sus progresos á las felices disposiciones con que los naturales del país cultivan las artes. Entre las causas que han producido esta fatalidad, debe tal vez contarse el aislamiento y falta de estímulo de los artesanos, y el injusto desden con que sus oficios se miraron hasta ahora. Sin atender á su importancia, el mecanismo de sus procedimientos ha parecido poco digno de las investigaciones del hombre ilustrado; porque desgraciadamente se tuvo por mucho tiempo entre nosotros una idea muy equivocada de aquellos conocimientos de que mas inmediatamente depende la prosperidad y riqueza de las naciones. El trabajo mecánico despreciado por una opinion estraviada y contraria á nuestros intereses, si no ha sido enteramente desatendido, á lo menos poco ó nada debió á los esfuerzos retenidos de los que le emplearon, al comercio recíproco de sus luces, al conjunto de sus medios de acción, á los resultados que necesariamente producirían sus mutuos socorros, y al espíritu de union y fraternidad que debiera formar corporaciones de los que profesan un mismo arte ó ejercen una misma industria.

No fueron, es verdad, desconocidas entre nosotros las asociaciones gremiales. Las hubo en efecto, y restos se conservan de su existencia, en los pobres gremios de mareantes y en las ruinosas cofradías en que vinieron por último muchas á convertirse. Pero estos cuerpos creados sin conocer bastante su naturaleza, y las relaciones que los ligan al Estado, en su misma organización, y en los estatutos que la determinaban, no solo envolvían un principio de destrucción, sino que esclavizando las artes, eran al mismo tiempo funestos á los asociados y á los pueblos. Desde Felipe III las ordenanzas mas absurdas autorizaron en los gremios, fueros y privilegios contrarios al derecho que la naturaleza concede á los hombres de emplear libremente su trabajo. Las exclusiones injustas, el monopolio, las demarcaciones, las distancias de tiendas, la independencia de la autoridad local, las formalidades y pre-

eminencias de las maestrías, las trabas del aprendizaje, la parte política de la jurisdiccion gremial, el empeño de fijar con una estraña minuciosidad el procedimiento técnico de los diversos oficios, todo ha contribuido en las comunidades gremiales á envilecer el genio de la invencion, á contener sus progresos, y á introducir en la sociedad funestas escepciones y desigualdades monstruosas que estacionaron por largos años las artes fabriles, enervando la acción de la industria nacional.

Fuero al fin conocidos estos males y denunciados con indignacion por la opinion pública al gobierno: muchos se repararon, y si todavia la fuerza del hábito pudo contrariar las lecciones de la esperiencia y resistir los consejos de la razon, á lo menos se conocen ya y se aprecian en su justo valor los verdaderos principios en que deben fundarse los gremios, si han de corresponder al objeto esencial de su instituto. Ni pueden ni deben reducirse hoy á otra cosa, que á unas corporaciones libremente creadas bajo la dependencia municipal para auxiliarse y socorrerse mutuamente los asociados que las forman, y procurarse en la reunion de sus conocimientos y esfuerzos los medios de que cada uno aisladamente carece para progresar en su oficio, y sacar de su industria la mayor utilidad posible en beneficio suyo y de la nacion entera.

Al logro de este resultado se dirige sin duda el real decreto de 20 de enero de 1834, y el de 30 de julio último en que S. M. me previene promueva en esta provincia las corporaciones gremiales. Las benéficas intenciones de S. M. marcadas con el sello de la utilidad pública, ciertamente pueden producir aquí todo el fruto que sus maternales desvelos se prometen. No lo negaré: nuestro país es mas bien agricultor que artista. La mayor parte de su poblacion diseminada por las campiñas en los establecimientos rurales que la ocupan, y las circunstancias que alejaron de Castilla el tráfico y el comercio, para trasladarlos á las Andalucias despues del descubrimiento de las Américas, dieron á su industria un golpe funesto de que ha debido resentirse hasta ahora. De ahí viene que contando tantos productos naturales para fomentarla y extenderla, apenas haya dado otras señales de vida, que las aplicaciones que de ella se hicieron á varios productos de la agricultura, tales como la elavoracion de la sidra, el tráfico de granos de provincia á provincia, y la cria de la ganadería. Pero no es menos cierto que en las poblaciones agregadas todavia el lujo y la cultura de la sociedad creando nuevas necesidades y goces antes desconocidos, dieron á las artes fabriles un impulso de que el espíritu de asociación dirigido por buenos principios pudiera sacar un ventajoso partido. Los tegidos de lino sucedieron á los de cáñamo, y los telares de lienzo casero se multiplicaron considerablemente: la evanistería con la imitación de las obras del extranjero adquirió un grado de perfeccion y belleza que honra nuestros artistas, sacando á muchos de la clase de carpinteros de obra blanca á que los había reducido ó la pobreza ó la ignorancia de conveniencias hasta estos últimos tiempos poco conocidas. Mil tenerías y fábricas de curtidos empleando grandes capitales y produciendo rendimientos considerables, no solo han procurado á nuestro país las pieles que antes compraba el extranjero, sino

que, surtiendo tambien á los inmediatos, abre un vasto campo á las especulaciones, y produce con ellas otras empresas no menos lucrativas. Las herrerías en los concejos de la parte occidental de la provincia han aumentado sus martinetes, elaboran cantidades inmensas de hierro, y ocupando infinidad de brazos, prometen al país un ramo de industria fabril que mejor entendido, y bajo una buena direccion puede contribuir grandemente á su prosperidad.

Pues bien: si el interes particular tropezando los obstáculos que mas de una vez opusieron á su crecimiento y desarrollo, la naturaleza, la opinion y las leyes, produjo tan felices resultados, ahora que la accion del gobierno se dirige á removerlos, y que es el primero á promover francamente el espíritu de asociacion, ¿qué partido no puede sacar de este poderoso elemento aplicado á la formacion de los gremios? No lo dudemos: en ellos la esperiencia y convinaciones, el conjunto de los brazos, la comunicacion de las luces, la uniformidad del trabajo, un mismo interes, una misma accion, creará por decirlo asi una nueva potencia capaz de producir aquella clase de empresas que no están al alcance de un solo individuo, y que acometidas por muchos reunidos, dan á las artes fabriles toda la estension y utilidad que debe esperarse de la cultura de nuestros dias. Pero cuando no fuese este el resultado, encontrarian á lo menos los asociados un medio eficaz de estrechar sus relaciones y de socorrerse reciprocamente en sus necesidades. Porque aun suponiendo que la mayor parte de los que en el país se consideran como maestros no siempre mantengan oficiales ni trabajen en sus talleres, pocos serán sin embargo los que no puedan contribuir al fondo comun de su gremio con un corto sobrante de sus jornales, el cual atinadamente empleado baste para socorrer al artesano necesitado, cuando la enfermedad ó los años le imposibiliten para el trabajo.

Convencido pues de que este proyecto no solo es realizable, sino de una utilidad demasiado conocida para ponerse en duda, yo le recomiendo con el mas vivo interes á los ayuntamientos. Ellos pueden presentarle bajo su verdadero punto de vista á los artesanos; demostrárles sus ventajas, clasificarlos ordenadamente segun sus diversas profesiones, regularizar su asociacion, proponerme los medios de realizarla con arreglo á las leyes, y contribuir á que las instituciones gremiales que hayan de dirigirla estén en armonía con el estado político de la nacion, con los intereses particulares de los socios y con los progresos de las luces.

Me lisonjeo de que por patriotismo, por la proteccion debida á la industria, por utilidad y conveniencia pública, se prestarán gustosos á promover tan ventajoso proyecto. El bien que haya producido al país la creacion de un agente poderoso para perfeccionar las artes y mejorar la condicion de los que las cultivan, será su mas dulce recompensa. Oviedo 22 de agosto de 1836. — Por indisposicion del Sr. gefe político. — José Caveda.

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden de 15 del corriente nombrando interinamente ministro de la guerra. — El 2.º cabo de

Castilla la Vieja encargado del despacho de los negocios de la capitania general de la misma, con fecha 19 del corriente me dice lo siguiente. — El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra brigadier D. Andres Garcia Camba con fecha 15 del actual me dice lo siguiente. — Excmo. Señor. — El Sr. presidente del consejo de señores ministros, en esta fecha me dice lo que sigue. — Por real decreto que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer, ha tenido á bien S. M. encargar interinamente á V. S. del despacho de la guerra. — Y lo traslado á V. E. de real orden, para su inteligencia y efectos correspondientes. — Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, y á fin de que lo inserte en el Boletin oficial de esa provincia. Oviedo 25 de agosto de 1836. — Pardiñas.

NOTICIAS NACIONALES.

Capitania general de Castilla la Vieja. — Castellanos. — Es llegado el venturoso dia tan deseado por todos los liberales. S. M. la Reina Gobernadora acaba de mandar por su soberano decreto de 13 del actual, que se publique la Constitucion política de 1812, interin la Nacion reunida en Cortes, manifiesta expresamente su voluntad, ó da otra Constitucion conforme á las necesidades de la misma.

Tan feliz decision, es una de las mayores pruebas de que S. M. no desea otra cosa que el bien de los pueblos que estan bajo su cuidado, durante la minoría de su excelsa Hija la Reina D.ª Isabel II, á que todos debemos responder sinceramente con un reconocimiento eterno y una union íntima, capaces de hacer ver á nuestros enemigos y á la Europa entera, que somos dignos de ser libres. Pero es necesario no aletargarse con vanas ilusiones que hagan olvidar lo que tanto nos llama la atencion. Veis arder la tea de la discordia en esas limitrofes provincias, y que la atiza un Príncipe rebelde; habeis visto que ha llegado su osadía al extremo de querer estender la guerra civil en la leal Castilla, aunque afortunadamente nuestro valiente ejército ha hecho, como siempre, su deber, disipando como humo la horda que invadió Asturias y Galicia en su precipitada y vergonzosa huida. No será extraño que nos amague con alguna otra; para ella es necesario estar prevenidos. En esta capital tened un baluarte donde se estrellarán sus hominosas huestes; y mientras en los campos las invencibles tropas constitucionales de Isabel II arrollan aquellas gavillas, vosotros, ciudadanos pacíficos, debeis defender vuestros hogares y vuestros hijos, ayudados de los esfuerzos de la distinguida guardia nacional, que tantas pruebas tiene dadas de patriotismo y decision.

No vaticino malos presagios en dias que todo debe ser júbilo y alegría, hago solo una indicacion que lo exige nuestra propia seguridad y el bien de la Patria. En tanto permaneced tranquilos, desaparezca todo odio ageno de almas liberales, y no resuene otro eco que Constitucion, Isabel II, Cristina, y Libertad Nacional. Valladolid 16 de agosto de

1836. — Por ausencia del Excmo. Sr. Capitan general, Francisco Sanjuanena.

Madrid 20 de agosto.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar general en jefe del ejército de operaciones del Norte al teniente general marqués de Rodil, confiriéndole este cargo en los mismos términos y con la misma autoridad que lo obtenia su antecesor.

Igualmente han sido nombrados el mariscal de campo D. Evaristo San Miguel para general en jefe del ejército del centro, continuando no obstante con su anterior destino de capitan general de Aragon: el teniente general marqués de Monsalud, capitan general de Estremadura: el mariscal de campo D. Antonio Quiroga, capitan general de Granada; y el brigadier D. Dionisio Marcilla, gobernador militar de la plaza de Badajoz.

Un periódico frances que está por lo regular bien instruido en los asuntos diplomáticos, y que se ocupa mucho de las cosas de la península, se explica en los términos siguientes respecto á la

VENIDA A ESPAÑA DEL BARON BOIS-LE COMPTE.

La salida de Paris para pasar á Madrid del Sr. Bois-Leconte da lugar á mil congeturas, y material á muy bizarras combinaciones. Vamos á insertar sobre este viage unos ligeros apuntes.

Los asuntos de España, cuya gravedad creciente no puede negarse á causa de las reiteradas tentativas de los facciosos, han debido mas que nunca despertar la atencion del gobierno frances, y comprometerle á tomar como aliado, medidas favorables al mantenimiento del trono de Isabel. Se sabe que se han celebrado muchas conferencias en las Tullerías y en casa del presidente del consejo de ministros con motivo de los grandes sucesos que ocurren en España. Los negocios de este pais se han discutido vivamente; la cuestion de intervencion se ha examinado con interés; y el resultado de estas reuniones ha sido la cooperacion de un ejército de diez mil hombres que han de reformar la legion extranjera. Habia sin embargo esplicaciones que dar á nuestro embajador en Madrid; instrucciones que comunicarle, notas que transmitirle para el gobierno español. El conde de Rayneval hace mucho tiempo que pide esplicaciones al gobierno: el estado de la Península, su propia seguridad, y la de los franceses que existen en España, le imponian el deber de dirigir á su gabinete reclamaciones en favor del gobierno, cerca del cual se encuentra acreditado. Esto es lo que ha hecho Mr. de Rayneval. Mr. Bois-Lecompte está encargado de llevar á Madrid los despachos de negocios extranjeros dirigidos á Mr. de Rayneval, y de dar de viva voz las instrucciones del gobierno. Es, pues, de inferir que la mision de Mr. Bois-Lecompte no se limete á un mero viage diplomático. Ha atravesado para ir á Madrid varios

puntos, en cuyo centro brama la insurreccion, y el mismo tendrá ocasion de observar el estado en que se encuentran las provincias invadidas, los progresos de la faccion, la posicion de las tropas de la Reina, y la verdadera situacion del pais. Ahora veremos si por lo que concierne á la España, el solo principio que el gobierno frances sostendrá en Madrid, será el principio constitucional que ha saludado en la persona de Isabel II y de su Madre; y si jamás el principio en que se funda D. Carlos podrá triunfar sobre el que el gobierno de Luis Felipe ha prometido apoyar y defender.» (R).

—Nos cabe la satisfaccion de anunciar, que no han salido fallidas las esperanzas que nos hiciera concebir la notoria decision por la libertad de nuestro valiente ejército. En la tarde de ayer ha llegado un oficial que trae por extraordinario la importante noticia de que el ejército del norte se ha pronunciado por la Constitucion, habiéndola proclamado en Tafalla, Logroño, Miranda de Ebro y demas puntos en que se halla situado. (El P.)

AVISO.

Las Sras. viudas y huérfanos del monte-pio militar acudirán á percibir la mensualidad de marzo último, desde las tres hasta las cinco de la tarde, á la casa habitacion del secretario de dicha comandancia, que vive calle de la Puerta nueva, segundo piso de la de Láncara: debiendo llevar al efecto la fé de vida correspondiente. Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de las interesadas. Oviedo 25 de agosto de 1836.—D. O. de G. G.—José Cuervo.

ALCANCE.

El comandante general de la division de la Rivera, brigadier D. Miguel Tribarren acaba de dar á la nacion un dia de gloria. El dia 19 de este mes entre Lodosa y Lerin fué derrotado completamente el titulado general Iturralde, que con el 4.º batallon navarro, cuatro compañías del 1.º la preferente de la junta, tres escuadrones, inclusa la compañía sagrada, marchaba á proteger el retroceso á las provincias rebeldes de la expedicion de D. Basilio: 900 prisioneros y 37 oficiales de todas clases, sin contar los muertos, que llegan á 300, los heridos y dispersos, fué el fruto de esta importantísima victoria, debiéndose suceso tan glorioso á los tres únicos escuadrones que en la actualidad tienen en aquella valiente division los cuerpos de cazadores lanceros. El número de armas, caballos y efectos de guerra recogidos es de mucha consideracion.

IMPRENTA DE PRIETO.